

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria al 8° Concurso de Debate Juvenil

Antecedentes:

1. El 19 de marzo de 2015, la Comisión de Educación Cívica y Capacitación (Comisión), aprobó someter a la consideración de este órgano máximo de dirección, un proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria al 8° Concurso de Debate Juvenil.

Considerando:

1. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, que entre otras ejercen funciones en materia de educación cívica.
2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1°, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en el Distrito Federal y para los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. Que conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); 15, 16 párrafos primero y segundo y 20, fracciones I y VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones

locales y difundir la cultura cívica democrática y la participación ciudadana en el Distrito Federal.

4. Que en atención a lo previsto en el artículo 127, numeral 2 del Estatuto de Gobierno, el Instituto Electoral tendrá a su cargo, entre otras cosas, las actividades relativas a la Educación Cívica.
5. Que el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en lo previsto en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 123 del Estatuto de Gobierno y 16 del Código.
6. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 3°, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito de competencia, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y demás ordenamientos aplicables, las normas establecidas en ese ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
7. Que de acuerdo con los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 3°, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con su ámbito de competencia, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de celeridad, imparcialidad, independencia, legalidad,

máxima publicidad, transparencia y objetividad. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.

8. Que en términos de los artículos 16 y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las leyes generales en la materia, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
9. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 21, fracción I y 25, párrafos primero y segundo del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por un consejero presidente y seis consejeros y consejeros electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho órgano colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político con registro nacional o local y un Diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
10. Que el artículo 32 del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
11. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 36 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del

adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

12. Que el Código en su artículo 37, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por el Consejero Presidente y dos Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Adicionalmente, forman parte de dichas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, los representantes de los partidos políticos, y Candidatos Independientes, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.
13. Que según lo dispuesto en el artículo 35, fracción I del Código, el Consejo General tiene, entre otras, la atribución de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución, el Estatuto de Gobierno, las Leyes Generales y el propio Código.
14. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 del Código, el Consejo General, cuenta, entre otras con la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación (la Comisión).
15. Que según lo dispuesto por el artículo 47, fracción II del Código, la Comisión tiene entre sus atribuciones la relativa a supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica (PEC) del Instituto que sea propuesto por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación (la Dirección).
16. Que el artículo 58, fracciones VIII y XVII del Código, prevé que el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario del Consejo, los Acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración de los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, los programas y trabajos de las Direcciones Ejecutivas y

Unidades Técnicas; así como coordinar y dirigir las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto e informar al respecto al Consejo General.

17. Que en atención a lo establecido en el artículo 75, fracciones II, IV y VII del Código, la Dirección, tiene, entre otras, las atribuciones de elaborar, proponer y coordinar el PEC y las actividades de difusión de la cultura democrática.
18. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 64, fracción II inciso i) del Código, es atribución de la Junta Administrativa (Junta), aprobar y en su caso integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, del Instituto. En tal virtud el 18 de septiembre de 2014, a efecto de contribuir a la difusión, divulgación y promoción de la cultura democrática, la Junta aprobó mediante Acuerdo identificado con la clave alfanumérica JA-100-14, el PEC2015.
19. Que atento a lo anterior y en cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección remitió la propuesta de la Convocatoria al 8° Concurso de Debate Juvenil, así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo, con la finalidad de someterlos a la consideración de la Comisión.
20. Que la Comisión, en su Tercera Sesión Ordinaria del 19 de marzo de 2015, aprobó la propuesta de Convocatoria al 8° Concurso de Debate Juvenil; así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo.
21. Que la Comisión propone a este Consejo General un proyecto de acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria al 8° Concurso de Debate Juvenil.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos, 120 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, fracción VIII, 3, párrafos primero, segundo y tercero; 15; 16, 17, 18, fracciones I y II; 20, párrafo primero, fracciones I y VIII; 21, fracción I; 25, párrafos

primero y segundo; 25, párrafos 1° y 2°; 32, 35, fracciones I, II inciso f); 36, 37, 42, 43, fracción IV, 47, fracción II; 75, fracciones II, IV y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

Acuerdo:

Primero. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba la Convocatoria del 8° Concurso de Debate Juvenil, de conformidad con el anexo que se acompaña al presente Proyecto de Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación y a los órganos desconcentrados, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para garantizar la plena aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo.

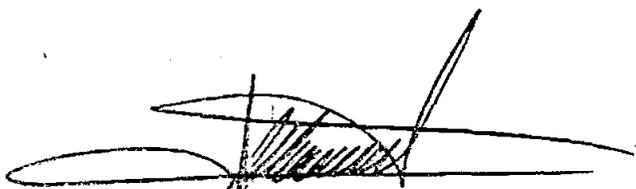
Tercero. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del propio Instituto Electoral.

Cuarto. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio: www.iedf.org.mx.

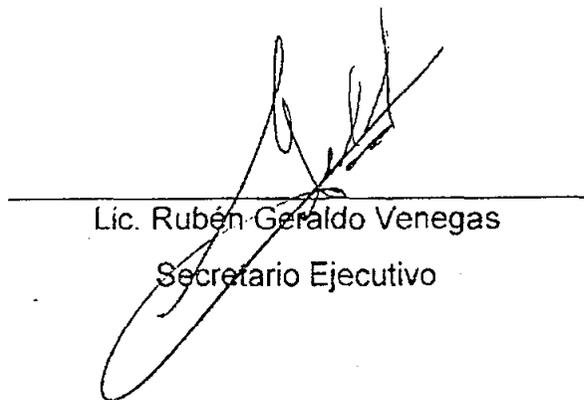
Quinto. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, publiquen los resultados en la página institucional, la primera quincena de septiembre.

Sexto. Publíquese de inmediato este Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta direcciones distritales, en un periódico de amplia circulación y en el portal de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintisiete de marzo de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo



**8° Concurso de Debate Juvenil
Convocatoria**

Marzo de 2015

Con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3, párrafo tercero; 15; 16; 20, párrafo primero, fracciones I y VIII; 21; 25, párrafo primero; 35, fracciones I, II, inciso f), y XXXIX; 36, 37, 42, 43, fracción IV; 47, fracciones II, III y VII; 75, fracciones III y VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a efecto de coadyuvar a la divulgación de la cultura democrática, mediante la generación de espacios para la puesta en práctica de ideas, reflexiones y aportaciones respecto a la participación ciudadana y los temas que le son afines:

CONVOCA

Al 8° Concurso de Debate Juvenil, de acuerdo con las siguientes:

BASES GENERALES

1. Podrán participar las y los jóvenes mexicanos que residan o estudien en el Distrito Federal, que no hayan ganado el primer lugar en ninguna de las anteriores emisiones de este certamen¹ que tengan entre 15 y 29 años de edad cumplidos al 10 de julio de 2015.
2. No podrán participar las y los jóvenes que hayan ganado alguno de los tres primeros lugares en el Concurso Nacional Juvenil de Debate Político organizado por el Instituto Mexicano de la Juventud, ni personal del servicio público que labore en el IEDF.
3. Las y los participantes se clasificarán de acuerdo con su edad, en las siguientes tres categorías:

Categoría A	15 a 18 años
Categoría B	19 a 24 años
Categoría C	25 a 29 años

4. Inscripciones

- Del 11 de mayo al 10 de julio de 2015.
- Para inscribirse es necesario llenar la cédula de inscripción, acompañada de una copia de la credencial para votar o bien del acta de nacimiento (para quienes

¹ Quienes participen deberán firmar bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados.

alcancen la edad señalada en el punto uno de las bases generales de esta convocatoria).

- Las inscripciones podrán realizarse en cualquiera de las 40 direcciones distritales, en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación (DEECyC), del IEDF (sitio electrónico del Instituto: www.iedf.org.mx) y en el IMJUVE, sito en Serapio Rendón 76, colonia San Rafael, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06470 (sitio electrónico: www.imjuventud.gob.mx).
- El horario de registro será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
- En el momento de su registro, las y los jóvenes deberán comprobar a través de un documento oficial que viven o estudian en el Distrito Federal.
- El límite máximo de participantes en este concurso, incluyendo las tres categorías, será de 400 jóvenes (los primeros 400 registros).

5. Mecánica del concurso

Las y los jóvenes interesados deberán considerar los siguientes aspectos:

- Una vez que se hayan inscrito, y antes de que inicie el concurso, las y los participantes deberán asistir, como requisito indispensable, a un seminario que tratará sobre las características principales del debate, que será impartido de manera gratuita por una persona especialista en la materia, entre el 16 y 19 de julio en lugares y horarios que se darán a conocer con oportunidad a las y los participantes, vía correo electrónico.
- Habrá una etapa eliminatoria por categoría para definir a las y los concursantes por categoría que participarán en la etapa final. El número de finalistas se determinará en función del número de jóvenes inscritos en cada categoría.
- En caso de empate, pasarán a la siguiente etapa la totalidad de concursantes que alcancen la calificación última mínima para ser finalista.
- Las intervenciones se desarrollarán con base en las técnicas de debate político y parlamentario; serán debates en pareja y en caso excepcional podrán participar hasta tres concursantes.
- Quienes contiendan contarán con una primera intervención de cinco minutos para exponer el tema, y dos más de tres minutos cada una para réplica y defensa del argumento.

- Al inicio de cada etapa se realizará un sorteo para determinar:
 - 1) Participantes a confrontar
 - 2) Orden de participación
- Al inicio de cada debate se hará un sorteo para determinar:
 - 1) Orden de participación
 - 2) Tema a debatir
 - 3) Postura de participación (a favor o en contra)
- La etapa eliminatoria se desarrollará entre el 27 y 31 de julio de 2015. Los resultados de esta etapa se darán a conocer el 3 de agosto en el sitio web del Instituto: www.iedf.org.mx
- La etapa final se realizará entre el 11 y 13 de agosto de 2015.

6. Criterios de evaluación

El jurado evaluará las intervenciones de las y los participantes, con una escala de 4 a 7 puntos, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Conocimiento
- Profundidad
- Argumentación
- Desenvolvimiento
- Formulación de réplicas

En el inicio de cada debate las y los participantes deberán entregar al comité organizador un formato en el que habrán registrado la bibliografía con las fuentes de información que han utilizado.

7. Temas

Las y los concursantes abordarán los siguientes temas durante el desarrollo del certamen:

Para la etapa eliminatoria

- a) ¿Son convenientes las candidaturas independientes para profundizar la democracia en el Distrito Federal?
- b) ¿Debe ser obligatoria la paridad de género en todos los cargos de elección popular?

- c) ¿Son suficientes las políticas públicas dirigidas a la población indígena de la Ciudad de México?
- d) ¿La paridad de género beneficia el trabajo de los comités ciudadanos delegacionales y los consejos de los pueblos?
- e) ¿Es necesaria la reforma política en el Distrito Federal?
- f) En aras de la eficiencia del servicio, ¿se debe privatizar el transporte público en la Ciudad de México?
- g) ¿Los órganos autónomos contribuyen a la construcción de un Estado democrático?
- h) ¿El sector empresarial debe preocuparse por el bienestar social?
- i) ¿La falta de confianza en las instituciones es un factor determinante del abstencionismo electoral?
- j) ¿Se debe permitir la adopción de niñas y niños por parejas del mismo sexo?
- k) ¿La propiedad privada de los medios de comunicación limita la libertad de expresión?
- l) ¿Es urgente una Ley general de desaparición forzada en México?

Para la etapa final

- a) ¿Es oportuna y funcional la iniciativa de reforma que en materia de seguridad propuso la Presidencia de la República?
- b) ¿Las redes sociales permiten la vinculación eficiente de las y los jóvenes para la construcción de la democracia?
- c) ¿Debe legislarse para despenalizar el consumo de marihuana en el Distrito Federal?
- d) ¿Es legítimo prohibir las manifestaciones si éstas afectan el libre tránsito?
- e) ¿El derecho a la propiedad privada se debe priorizar frente a los derechos colectivos?
- f) ¿Se debe permitir en todo el país el matrimonio entre personas del mismo sexo?
- g) ¿La propuesta del Sistema Anticorrupción debería someterse a la opinión de la sociedad civil y de personas expertas internacionales antes de ser aprobada?

- h) ¿La casilla única es una opción para mejorar la organización de las elecciones y reducir su costo?
- i) ¿Pueden coexistir sin conflicto la libertad y la religión en una sociedad democrática?
- j) ¿Son beneficiosas las acciones afirmativas dirigidas a lograr la igualdad de género que se implementan en las instituciones del Estado mexicano?

En la etapa final, para la selección de los cuatro primeros lugares, el jurado podrá, si lo considera conveniente, solicitar a quienes participen, la improvisación sobre algún tema alternativo a los establecidos en esta convocatoria.

8. Premiación

Las y los ganadores serán reconocidos con los siguientes premios:

Categoría "A", de 15 a 18 años

- 1er. lugar: \$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y participación como representante del Distrito Federal en el Concurso Nacional Juvenil de Debate Político 2015.
- 2do. lugar: \$20,000.00 M.N. (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- 3er. lugar: \$15,000.00 M.N. (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- 4to. lugar: \$10,000.00 M.N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Categoría "B", de 19 a 24 años

- 1er. lugar: \$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
- Un viaje con todos los gastos pagados a un país de América Latina para asistir a un curso sobre temas económicos y políticos, y participación como representante del Distrito Federal en el Concurso Nacional Juvenil de Debate Político 2015.
- 2do. lugar: \$20,000.00 M.N. (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- 3er. lugar: \$15,000.00 M.N. (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- 4to. lugar: \$10,000.00 M.N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Categoría "C", de 25 a 29 años

- 1er. lugar: \$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);
Un viaje con todos los gastos pagados a un país de América Latina para asistir a un curso sobre temas económicos y políticos, y participación como representante del Distrito Federal en el Concurso Nacional Juvenil de Debate Político 2015.
- 2do. lugar: \$20,000.00 M.N. (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- 3er. lugar: \$15,000.00 M.N. (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- 4to. lugar: \$10,000.00 M.N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

9. Observaciones

- El jurado estará integrado por especialistas; su fallo será inapelable.
- La participación en este concurso implica la aceptación de sus bases.
- La DEECyC con la opinión de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación -- ambas del IEDF, determinará el lugar en que se llevará a cabo cada una de las fases del debate.
- Al momento de su intervención las y los participantes no podrán hacer uso de dispositivos electrónicos para apoyar sus argumentos.

10. Información:

- Instituto Electoral del Distrito Federal
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines
delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14385,
tel. 54 83 38 00 ext. 4220, 4269 y 4270.
- Direcciones distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal. Los domicilios pueden ser consultados en el sitio web del Instituto www.iedf.org.mx

11. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el comité organizador, cuya decisión será inapelable.